



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 274-2017-MPPA-A

Aguaytía, 30 de Noviembre del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD – AGUAYTIA

VISTO:

El Exp. Int. N° 11464-2017, de fecha 23 de Noviembre del 2017; el Informe 240-2017-SGFP/GACTE-MPPA, de fecha 23 de Noviembre del 2017; el Informe N° N° 0267-2017-GACTE-MPPA-A, de fecha 27 de Noviembre del 2017, el Gerente de Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, la constitución Política del Perú y el Artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, reconocen a los Gobiernos Locales autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, el artículo 79°, inciso 1.4.3) del artículo 79° de la Ley N° 27972, señala que son "Funciones de las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo el reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de asentamientos humanos".

Que, en el inciso 27) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el artículo 9° de la Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos N° 28687, establecen que es facultad del Alcalde, otorgar títulos de propiedad emitidos en el ámbito de su jurisdicción

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 08-2016-MPPA-A**, de fecha 20 de abril del 2016, se aprueba el costo por Titulación individual y el proceso de Saneamiento Físico Legal de Titulación Masiva en el sector urbano marginal y urbano, de la Provincia de Padre Abad región Ucayali, cuya aplicación es exclusivamente en los sectores (posesiones informales, centros urbanos informales y urbanizaciones populares) de su jurisdicción que no hayan tenido procesos de titulación. Posteriormente, mediante **Ordenanza Municipal N°23-2017-MPPA-A**, de fecha 20 de junio del 2017, se modifica el Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N°08-2016-MPPA-A, estableciéndose el costo por derecho de titulación individual por lote de terreno, a un costo único de S/.300.00 (Trecientos con 00/100 soles), en zona urbano rural o urbano marginal.

Que, la Municipalidad Provincial de padre Abad adquiere el dominio del Predio denominado PAMPA YURAC I ETAPA – PARCELA N° 01-A, en mérito de la transferencia de terreno de propiedad privada a favor de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, con fines de formalización, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 060-2016-MPPA-A-SC-O, de fecha 20/10/2016, a solicitud de su anterior propietario don JUAN LUIS ALVARADO BERROSPÍ, a fin de que la Municipalidad Provincial de Padre, otorgue los respectivos títulos de Propiedad individual a los beneficiarios que conforman la Junta vecinal "Los Jardines de Mariela", los mismos que se encuentran posesionados en el referido predio.

Que, por **Resolución Gerencial N°026-2017-GACTE-MPPA**, de fecha 24 de Julio del 2017 que modifica la **Resolución Gerencial N°032-2017-GACTE-MPPA-A**, de fecha 28 de Agosto del 2017, se aprueba y dispone la inscripción en la **partida N°11103343**, de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, Oficina registral Pucallpa, el Plano de trazado y lotización con su respectiva memoria descriptiva, de la Junta Vecinal Los Jardines de Mariela, del Distrito y Provincias de Padre Abad, el mismo que está conformado por 275 lotes de vivienda, 3 Lotes para Área Verde, 2 lotes para Plaza de Armas, 1 Lote para Parque Infantil, 1 lote para Loza Deportiva, 1 Lote para Educación y 4 Lotes para servicios comunales.

Que, el INFORME N° 0240-2017-SGFP/GACTE-MPPA-A de fecha 23 de Noviembre del 2017, de la Subgerencia de Formalización de Predios, declara procedente el otorgamiento de título de propiedad a 241 beneficiarios de la Junta Vecinal "Los Jardines de Mariela", del distrito y provincia de Padre Abad....



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, el INFORME N° 0267-2017- GACTE-MPPA-A, de fecha 27 de Noviembre del 2017, el Gerente de Acondicionamiento Territorial, declara "procedente el otorgamiento de título de propiedad a 241 beneficiarios de la junta vecinal "Los Jardines de Mariela" del Distrito y Provincia de Padre Abad."

Estando lo expuesto de conformidad con las facultades conferidas por el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR TÍTULO DE PROPIEDAD a los posesionarios beneficiarios de la Junta Vecinal "Los Jardines de Mariela", del Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad de la región Ucayali, según anexo 01, que como tal, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y a la Sub Gerencia de Formalización de Predios de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTÍA -
Sr. Victor H. Sosa García
ALCALDE